

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 25 de agosto de 2015

OFICIO N° 0814-2015-GART

Señor(a):

Carolina Noriega Ackermann

Apoderada

Gases del Norte del Perú S.A.C.

Av. Las Begonias N° 475, Oficina 602

San Isidro.-

Asunto : Observaciones a la Propuesta Tarifaria para trámite de otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Región Piura

Referencia : 1) Documento N° 1129-2015-MEM/DGH, recibido el 18 de agosto de 2015, según Registro GART N° 7319-2015
2) D.474-2015-GART

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a su propuesta tarifaria trasladada a este Organismo por el Ministerio de Energía y Minas mediante el documento de la referencia 1), a fin de comunicarle las observaciones formuladas en cumplimiento de la etapa b) del Anexo C.4 de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados" aprobada por Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD (en adelante el "Procedimiento").

Sobre el particular, de conformidad con el Procedimiento¹, la propuesta tarifaria debe considerar los criterios y requisitos establecidos en el "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural" aprobado por Resolución Osinergmin N° 659-2008-OS/CD (en adelante "Norma Estudios Tarifarios"). En el presente caso, se advierte que la propuesta tarifaria remitida por su representada no se encuentra acompañada de los siguientes requisitos previstos el Artículo 5° de la referida norma:

- Carta fianza bancaria de seriedad de solicitud
- Plan de desarrollo inicial (o programa mínimo de expansión del servicio) aprobado por el Ministerio de Energía y Minas

Adicionalmente, se han identificado un total de 58 observaciones técnicas, cuyo detalle se encuentra precisado en el Informe N° 0509-2015-GART que se adjunta al presente. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 79° del Reglamento General de Osinergmin aprobado por

¹ Procedimiento para Fijación de Precios Regulados.

8.4. (...)

La propuesta presentada por el solicitante se hará, en lo que resulte pertinente, de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural", aprobada por la Resolución OSINERGMIN N° 659-2008-OS-CD o la que la sustituya.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, se requiere que su representada remita los archivos magnéticos del modelo tarifario, respecto de los cuales, al no haber sido presentados, queda pendiente la evaluación y formulación de las observaciones a que hubiere lugar. En el mismo sentido quedan pendientes las observaciones respecto del plan de desarrollo inicial no presentado y de lo señalado en las Bases del Procedimiento de Evaluación de Solicitudes de Parte Concurrentes que se procederá a solicitar al Ministerio de Energía y Minas.

Atendiendo a lo señalado, se le solicita cumpla con subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la etapa c) del Procedimiento.

Sin otro particular

Atentamente,

[mrevolo]

C.c. **Dirección General de Hidrocarburos**
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260 – San Borja